



DECRETO EXENTO N° 12.038 - PARRAL, 24 Nov 2015

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 9.344 de fecha 26 de septiembre del año en curso, que aprueba el Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 9.344 de fecha 26 de septiembre del año en curso, se aprobó el Convenio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas, suscrito con fecha 01 de junio del año 2015, en el cual, se le otorga la beca de especialidad en Medicina Familiar, a la funcionaria .DIANA CACERES VASQUEZ, Médico de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal.

2.- Que, en el punto Tercero, del mencionado convenio, se establece que el tiempo de duración de la Beca es por tres años, la que comenzó con fecha 01 de abril del año en curso.

3.- Que, en el mismo convenio, se estableció que la Municipalidad deberá velar para la funcionaria Dra. Diana Cáceres Vásquez, cumpla con la obligación de retornar a su establecimiento de origen por el doble de tiempo de duración del Programa de Formación (especialización médica de tres años) después de terminado su perfeccionamiento, según Artículo 43, Ley 19.378.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña **DIANA CACERES VASQUEZ**, RUT N° [REDACTED] Médico Cirujano, funcionaria del CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, para realizar Beca de especialización en Medicina Familiar, por un periodo de Tres años, a contar del 01 de abril de 2015.

2.- ESTABLEZCASE, que la remuneración de la Becada Dra., Diana Cáceres Vásquez, deberá ser cancela de acuerdo a su nivel y categoría por el periodo en cuestión que dure la especialización.

3.- DEJESE, pendiente la escritura pública a favor del Servicio de Salud con la funcionaria Diana Cáceres Vásquez, en la cual, se establecerá el cumplimiento de la obligación por el monto total que le haya sido asignado, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación. Documento que se encuentra en proceso de tramitación para las firmas respectivas.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/ARC/JAO/lfc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Encargado C. Convenios
- 3.- Directora CESFAM A. Méndez
- 4.- Servicio de Salud
- 5.- Archivo Personal
- 6.- Carpeta Personal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar